



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCION DE ALCALDÍA**

N° 0888-2019-A/MPP

San Miguel de Piura, 26 de setiembre de 2019.

VISTOS:

El Oficio N° 371-2019-G.G./IVPMP de fecha 23 de setiembre de 2019, suscrito por el Ing. Victor Angel Sánchez Sánchez.-Gerente del Instituto Vial Provincial Municipal de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo II del Título Preliminar determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Oficio del Visto, el Gerente del Instituto Vial Provincial Municipal de Piura, comunicó la necesidad de viajar a la ciudad de Lima con la finalidad de continuar con las gestiones ante la Sede Central de PROVIAS DESCENTRALIZADO para el otorgamiento de presupuesto para llevar a cabo el servicio de mantenimiento del puente Bolognesi; por lo que solicita la autorización correspondiente para viajar los días 26 y 27 de setiembre de 2019, para lo cual deberá otorgarse los pasajes y viáticos correspondientes;

Que, la Gerencia Municipal, a través del proveído de fecha 25 de setiembre de 2019, dispuso la emisión de la Resolución de Alcaldía que autorice el viaje en comisión de servicios del citado funcionario, debiendo otorgársele los pasajes y viáticos por dos días;

Que, la Oficina de Presupuesto, con proveído de fecha 25 de setiembre de 2019, señaló que el presente debe afectarse a los Clasificadores: 2.3.2.1.2.1: Pasajes y Gastos de Transporte y 2.3.2.1.2.2.: Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios;

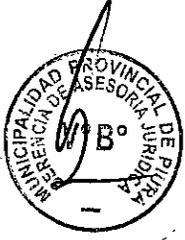
Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el viaje en Comisión de Servicios del Ing. Víctor Angel Sánchez Sánchez - Gerente General del Instituto Vial Provincial Municipal de Piura, a la ciudad de Lima, los días 26 y 27 de setiembre de 2019, para los fines que se indican en el segundo considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la Gerencia de Administración, la adquisición de pasajes vía terrestre Piura – Lima – Piura y la asignación de viáticos por dos (02) días, a favor del citado funcionario, con cargo a los Clasificadores: 2.3.2.1.2.1 Pasajes y Gastos de Transportes y 2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios.

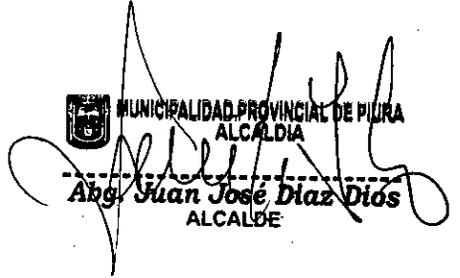




ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia General del Instituto Vial Provincial de Piura, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Personal y a los interesados para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA

Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE

